

Firmaron sus mds. de que ya el Escribano doy fe

Juan Pedro Navarro

Juan Salinas

Aniruz

torrense

Parg. Moreno

Juan Pedro Vioya

Fernando Xerbas

y gloria

Interv.

Juan Garcia, asercalla

Ayuntamiento de 18 de Diciembre

En la Villa de Calasparrá á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos dos: Erando juntos en virtud de citacion ante diem los
El Alcalde mayor, Regidores perpetuos, y Diputados del concilio
que a consecuencia de aquella han concurrido; fueron vistas
las ordenes comunicadas por el Sr. Intendente qual. de esta
Provincia relativas á la administracion de viveros, y camas
para el transito que han de hacer S. M. C. M. y C. A. p.
la ciudad de Cervera al paso y progreso de la de Carraxena
con la Vltima del cavallero Intendente interino en que corre
cha que para el dia diez y nueve del corriente se aygan de tener
en aquella ciudad de Cervera Camas, lo que amas de la imposibi-
lidad en otros vecinos es imposible el que aun quando ya estu-
vieran preparadas poderlas conducir por la larga distancia,
teniendo ya como tiene esta R. M. C. M. y C. A. en virtud de dichas
ordenes. entregadas venas de Bacanos y carneros p. el sustento
de la referida ciud. por cuyos auxilios recurren tambien
las de Cieza, y Mellin p. haver de transitar S. M. C. M. y C. A. por
sus poblaciones, á que esta Villa especialm. te con cama y
no puede contribuir, pues aun quando alguna pudiese
componer no puede menos de que se contrare con el con-
cimiento de ser de casa contagiada de Exacionas, como se
tiene hecho de otras especialidad á la Ciudad de Cervera
y Villa de Cieza, á las que acordaron se forme representay.